



CONTRATOS

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

EXPEDIENTE N°	ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
01		PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESCUELA HERLINDA PINEDA DE LA COMUNIDAD DE GUALCIRAS	L. 11,000.00	EDMAN ELUID CASTELLANOS ALDANA	12/12/2018	
02		PROYECTO CONSTRUCCION DE COMEDOR INFANTIL EN LA ESCUELA SOFIA DE RODRIGUEZ DE LA COMUNIDAD DE EL FILO CONVENIO CON EUROSAN	L. 14,000.00	EDMAN ELUID CASTELLANOS ALDANA	12/12/2018	



Jose Eleodoro Castellanos
JOSE ELEÓDORO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y el señor **EDMAN ELIUD CASTELLANOS ALDANA**, con identidad numero **1311-1975-00232**, mayor de edad, soldador, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **EDMAN ELIUD CASTELLANOS ALDANA** para la construcción e instalación de un portón de dos hojas que mide 4.22 x 2.55 metros, con lamina troquelada, tubo de 1 ¼ , tubo estructural de 1 ¼ , chapa 14, con pasadores, portacandado y llamador, pintado con anticorrosivo negro para la cerca perimetral de la Escuela Herlinda Pineda de la comunidad de Gualciras. Todo lo antes descrito por la cantidad Lps. 11,000.00 **ONCE MIL LEMPIRAS** que incluye mano de obra calificada movilización al lugar donde se instalara el proyecto y todos los materiales que se utilizaran en la obra.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera, se le dará un anticipo de 1650.00, según el avance del contrato otros desembolsos y se le cancelara al finalizar el contrato y que sea recibido como bueno, que dará inicio el día 12 de Diciembre del corriente año y finalizarlo en un plazo mínimo de 25 días y un máximo de 30 días a partir de la orden de inicio.

TERCERA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **EL CONTRATISTA** garantiza este contrato y



anticipos con sus Bienes que posee y los que Adquiera, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

CUARTA: Se le hará retención del 12.5% sobre las ganancias al finalizar el contrato, de Lps. 137.50.00 por el valor del contrato.

QUINTA: SE LE RETIENE EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO GARANTÍA DE CALIDAD DE LA OBRA, EL CUAL SE DEVOLVERÁ DESPUÉS DE TERMINADO EL CONTRATO. (550.00)

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 11 días del mes de Diciembre del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

Edman Eliud Castellanos Aldana
Contratista.



Erick Giovanni Reyes Cárcamo.
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y el señor **EDMAN ELIUD CASTELLANOS ALDANA**, con identidad numero **1311-1975-00232**, mayor de edad, soldador, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **EDMAN ELIUD CASTELLANOS ALDANA** para la construcción e instalación de un portón de 1.98 ½ x 2.1 metros, con lamina troquelada, Angulo de 1 ¼ x 3/16 y tubo estructural de 1x1 chapa 14, que incluye pasadores con portacandado y llamadores pintando anticorrosivo negro. Así también una puerta que mide .86 x 2.1 con lamina troquelada, ángulo de 1 ¼, tubo de 1x1 estructural, con pasador y portacandado y llamadores, pintado con anticorrosivo negro. También una puerta que mide .87 x 2.3 metros con ángulo de 1 ¼, tubo de 1x1 estructural chapa 14 y lamina troquelada, con pasadores, portacandado y llamador, pintando con anticorrosivo negro para el proyecto COMEDOR INFANTIL de la comunidad de EL FILO. Todo lo antes descrito por la cantidad Lps. 14,000.00 **CATORCE MIL LEMPIRAS** que incluye mano de obra calificada movilización al lugar donde se instalara el proyecto y todos los materiales que se utilizaran en la obra.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera, se le dará un anticipo de 2,100.00, según el avance del contrato otros desembolsos y se le cancelara al finalizar el contrato y que sea recibido como bueno, que dará inicio el día 12 de Diciembre del corriente año y finalizarlo en un plazo mínimo de 20 días y un máximo de 30 días a partir de la orden de inicio.



TERCERA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **El CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con sus Bienes que posee y los que Adquiera, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

CUARTA: Se le hará retención del 12.5% sobre las ganancias al finalizar el contrato, de Lps. 175.00 por el valor del contrato.

QUINTA: SE LE RETIENE EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO GARANTÍA DE CALIDAD DE LA OBRA, EL CUAL SE DEVOLVERÁ DESPUÉS DE TERMINADO EL CONTRATO. (700.00)

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 11 días del mes de Diciembre del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

Edman Eliud Castellanos Aldana
Contratista.



Erick Giovanni Reyes Cárcamo.
Alcalde Municipal.